



R. ELBA NACIONALDO DE MAGALLANES  
PEDATARIO  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
VALIDO PARA USO INSTITUCIONAL

21 FEB 2018

## Resolución Administrativa

presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Lima, 19 de FEBRERO de 2018

Visto el Expediente N° 17-043360-001 que contiene la Nota Informativa N° 124-2018-HNHU/ULOG de fecha 9 de febrero de 2018, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Logística solicita la Conformación del Comité de Selección, que se encargará de la conducción, organización y realización del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Alimentos, Paquete de Víveres Secos – Menestras para el Departamento de Nutrición del HNHU solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, en el numeral 8.2 establece que “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales, a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento”;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “El órgano encargado de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, por su parte, el segundo párrafo del precitado artículo dispone que “para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección”;

Que, a su vez, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica en el numeral 23.1 que “El comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, mediante Memorando N° 122-2018-OA/HNHU de fecha 8 de febrero de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprueba el Expediente de Contratación de Selección del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Alimentos – Paquetes de Víveres Secos – Menestras, solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, el cual contiene el requerimiento, el estudio de mercado, el valor referencial, la certificación presupuestal para el año 2018 que asciende a la suma de S/. 75 600,00 (Setentaicinco Mil Seiscientos 00/100 Soles), y la previsión presupuestal para el año 2019 que asciende a S/. 15 120,00 (Quince Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), procedimiento que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad aprobado con Resolución Administrativa N° 002-2018-HNHU-OA con el número de referencia 9;



Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el numeral 23.3 dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-HNHU/DG se delegó en el/la Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, ad hoc y permanente, así como de modificar la composición de los mismos;

Que, a fin de continuar con los trámites correspondientes a la ejecución del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la para la Adquisición de Alimentos Paquete de Víveres Secos – Menstras para el Departamento de Nutrición del HNHU, resulta necesario designar el Comité de Selección solicitado por la Jefa de la Unidad de Logística, en la Nota Informativa N° 124-2018-HNHU/ULOG de fecha 9 de febrero de 2018, verificándose que las personas propuestas no incurren en ninguna de las causales de impedimento para ser miembros, conforme lo señala el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración en la Nota Informativa N° 124-2018-HNHU/ULOG y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 046-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Selección que se encargará de la conducción, organización y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Alimentos Paquete de Víveres Secos – Menstras para el Departamento de Nutrición del HNHU, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES		
PRESIDENTE	DNI	SERVICIO
Lic. Mónica Cinthia ZEBALLOS ALCALDE	43078545	Departamento de Nutrición y Dietética
MIEMBRO		
Sr. Lincoln Jeremias ALVARADO VALDIVIA	07492804	Unidad de Logística – Procesos
MIEMBRO		
Lic. Nery Maritza QUISPE CAMINO	43210057	Departamento de Nutrición y Dietética
SUPLENTE		
PRESIDENTE	DNI	SERVICIO
Lic. Isabel Margot ACEVEDO RIQUE	09627004	Departamento de Nutrición y Dietética
MIEMBRO		
Lic. Rosa Elena VILLEGAS LAZO	08554441	Unidad de Logística - Procesos
MIEMBRO		
Lic. Ulises Armando ROMEO PISFIL	4211570	Departamento de Nutrición y Dietética.





## Resolución Administrativa

Lima, 19 de febrero de 2018

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente resolución administrativa en la Página Web de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
CPC Jessica Ina Correa Rojas  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración

R. ELBA MALDONADO DE MAGALLANES  
FEDATARIO  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
VALIDO PARA USO INSTITUCIONAL

21 FEB 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



JICR/OACH

**Distribución:**

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Unid. Logística  
Of. Comunicaciones  
Órgano de Control Institucional  
Interesados  
Archivo